



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 24 DE MARZO DE 2023, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS PARA LA DINAMIZACIÓN DEMOGRÁFICA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN A CARGO DEL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL.

Por Orden de 24 de marzo de 2023, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar proyectos para la dinamización demográfica en la Comunidad de Castilla y León a cargo del Fondo de Cohesión Territorial se convocan en régimen de concesión directa, subvenciones destinadas a financiar proyectos de dinamización demográfica con la finalidad de promover la creación de las condiciones necesarias para fijar, integrar, incrementar o atraer población a la Comunidad de Castilla y León.

Con fecha 9 de noviembre de 2023 se aprobó un incremento de crédito correspondiente al ejercicio presupuestario 2023. Es necesario ahora incrementar el crédito para el ejercicio 2024 y por tanto modificar la convocatoria vigente en lo relativo las aplicaciones presupuestarias.

Así pues, de conformidad con lo expuesto y en virtud de lo anterior, en el ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

RESUELVO

Incrementar el crédito establecido en el apartado 1 del resuelto segundo de la Orden de 24 de marzo de 2023, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar proyectos para la dinamización demográfica en la Comunidad de Castilla y León a cargo del Fondo de Cohesión Territorial, en los siguientes importes:

2024 04.02.261B01.46089184.341 €

2024 04.02.261B01.4809A.....43.141 €

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, ambos plazos a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

En Valladolid, a la fecha de firma
EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 000



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: ML5IPLNXGDCMO7CY9EYCLY

Fecha Firma: 07/12/2023 10:31:41 Fecha copia: 07/12/2023 10:34:23

Firmado: JUAN CARLOS SUAREZ QUIÑONES FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=ML5IPLNXGDCMO7CY9EYCLY> para visualizar el documento